

ACTA FINAL DEL V CONVENIO COLECTIVO DE ACUICULTURA MARINA NACIONAL.

Madrid, 14 de febrero de 2019.

ASISTENTES:

Por la Empleadora:

Asociación Empresarial de Acuicultura de España (APROMAR).

Por la Representación Social:

FICA-UGT

CC.OO Industria.

CC.OO. FSC

Confederación Intersindical Galega

REUNIDOS

Siendo las 12:00 horas, se reúnen los asistentes antes relacionados en los locales de la U.G.T. sito en Av. De América nº 25, octava planta, 28002 de Madrid, con el fin de proseguir con las negociaciones del Convenio Colectivo Nacional de Acuicultura Marina. Se acuerda por los asistentes que para la presente reunión actúe como presidente D. _____, como representante de la parte social y actúe como secretario D. _____ como representante de la parte empresarial.

Por ello, adoptan los siguientes ACUERDOS:

1º Sometido a aprobación el texto acordado como realizado en las distintas actas de negociación por las partes intervinientes estas manifiestan:

✓ Por APROMAR estar de acuerdo en la firma del texto del convenio que se somete a votación

Por la Federación de Industria Construcción y Agro –UGT, estar de acuerdo en la firma del texto del convenio que se somete a votación

Por CCOO el Sector del mar de la Federación Estatal de Servicios a la Ciudadanía, manifiesta no estar de acuerdo con la firma del texto del presente convenio, haciendo entrega en este acto de una declaración de parte la cual se adjunta a la presente acta.

Por CCOO de Industria estar de acuerdo en la firma del texto del convenio que se somete a votación

Por la Confederación Intersindical Galega (CIG) manifiesta no estar de acuerdo con la firma del texto del presente convenio remitiéndose a la plataforma presentada.

Atendiendo a las manifestaciones de la mayoría queda aprobado el texto y tabla salarial del V Colectivo de Acuicultura Marina Nacional y que se adjunta a la presente acta debidamente firmada por las partes intervinientes.

2º Manifestaciones que se realizan conjuntamente las partes que han votado positivamente sobre la firma del presente convenio a las alegaciones presentadas por FSC – CCOO representada por D. _____:

- a) Que en las manifestaciones realizadas se hace mención a unos porcentajes de representación que no se corresponden con los señalados de constitución de esta mesa negociadora, ya que operando conjuntamente las dos Federaciones Sindicales de CCOO esta se subrogaron en igualdad de porcentajes en su representatividad, respetando que los porcentajes de ambas Federaciones es un tema interno de estas no han de ser entendidos ni conocidos en la votación final.
- b) Se manifiesta a la posición manifestada por la CIG que la plataforma a la que hace mención, fue presentada como puede comprobarse, fuera de plazo, por lo tanto no debe ser tenida en cuenta a pesar de haber intervenido en toda la negociación.

Quedando por lo antes expuesto cerrado y aprobado el V Convenio Colectivo de Acuicultura Marina Nacional

3º En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 del texto aprobado de V Acuerdo Colectivo Colectivo de Acuicultura Marina Nacional, en este mismo acto se acuerda la constitución de la Comisión Paritaria para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigencia del Convenio en su aplicación y desarrollo, según se establece en el Art. 83 y 85 del ET, que estará compuesta por 8 vocales, 4 de ellos representantes sociales y 4 de la parte empleadora, en representación de las partes firmantes del presente convenio, nombrándose un secretario entre los componentes que se designará en cada reunión.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente por sextuplicados ejemplares siendo las 13:30 horas, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Fdo. Los asistentes

Fdo. El secretario de acta

Declaración de parte para incluir textual como intervención de FSC-CCOO (representada por ██████████) en el acta final ("de firma") para reserva de actuaciones:

██████████ representante de FSC-CCOO, en representación y en nombre de la mayoría de la delegación de CCOO en la Mesa Negociadora, expone:

Como todos los miembros de la mesa conocen la representatividad de cada sindicato se concretó en las primeras actas de esta comisión negociadora correspondiendo a CCOO el 45% de la representación. Como todos los miembros conocen también, un único sindicato no puede ser firmante y no firmante de un convenio colectivo y distinta jurisprudencia viene a dirimir sobre dicha incongruencia.

Tal y como aparece en el acta de constitución de la Mesa Negociadora la delegación de CCOO la conforman tanto CCOO-Industria, como CCOO-FSC, que atiende a factores de organización interna de la CS CCOO en nombre de quien actúan. Si bien existiendo discrepancias en cuanto a la ratificación del convenio propuesto en el día de hoy para su firma y no resuelta una posición única, el voto de los miembros o vocales no resulta válido para computar la conclusión de las votaciones y menos la eficacia general de un convenio sectorial con un voto discrepante de un vocal frente a la mayoría de representatividad indivisible de un sindicato concreto.

Por tanto, la comisión negociadora debe ser consciente que la firma del convenio sin la concurrencia del sindicato CIG y de la posición mayoritaria de CCOO no adquiere eficacia general y queda limitada como una firma de un convenio de eficacia limitada en todo caso, de dudosa validez. Teniendo en cuenta, además que el poder proseguir los trabajos de negociación bajo el principio de buena fe, donde las posturas no son tan distantes y buscar un contenido normativo satisfactorio que concierte las mayorías necesarias.

La FSC-CCOO advierte que este criterio lo va a defender ante la Dirección General de Trabajo para evitar su publicación como Convenio de Eficacia General y ante la sede judicial en su caso.

Igualmente se reserva el derecho de actuaciones ante la inexistencia de convenio de eficacia general y el abandono de la mesa de negociación por el resto de intervinientes y firmantes de un convenio no legitimado.

Llegado a este punto nos vemos en la obligación de informar a nuestros representados y proponemos desde ya el inicio de la movilización de todos los centros de trabajo en pro de la consecución de un convenio o marcos laborales con condiciones decentes, y con decencia en la determinación de las medidas de seguridad disponibles para todos los colectivos, especialmente el de buzos, cuya actividad está extremadamente demostrado ser de alto riesgo.

Para ello, además de la movilización, vamos a reivindicar dichas condiciones mediante acuerdos de empresa o mejora de los mismos, así como por la

consecución de un convenio colectivo supra-autonómico en el ámbito de las empresas que movilizemos.

Finalmente, la FSC-CCOO continúa en disposición de negociar alguna cuestión adicional, ya que como decimos las posiciones de conciliación no están tan distantes y que facilitaría la firma de este convenio de transición nuevamente

En resumen, o se consigue un acuerdo razonable para remitirnos a futura negociación, o exigiremos a partir de hoy por la vía que consideremos más efectiva nuestras reivindicaciones al considerar que lo que se está firmando no tiene la legitimidad necesaria.

En Madrid, a 14 de febrero de 2019